# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Maximiliano Marroquín Feliciano Alcalde Municipal Municipalidad de San Lorenzo Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	46
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	47
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	48
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	49
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Maximiliano Marroquín Feliciano Alcalde Municipal Municipalidad de San Lorenzo Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0545-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

#### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

- 1. Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2. No se actualiza el Plan Operativo Anual
- 3. Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado





- 4. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 5. Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna

# HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

- 1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
- 2. Falta de firmas en documentos legales
- 3. Deficiencias en documentos de soporte
- 4. Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
- 6. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 7. Retenciones no pagadas oportunamente
- 8. Faltante en Caja y Bancos

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Fabiola Janneth Maldonado Sosa (Coordinador) y Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,





# **ÁREA FINANCIERA**

Licda. FABIOLA JANNETH MALDONADO SOSA Coordinador Independiente Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR Supervisor Gubernamental



# 1. INFORMACIÓN GENERAL

# 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

#### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



# 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0545-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

# 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

# 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

# 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

# 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

# 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, construcciones en proceso de bienes de uso común, retenciones a pagar y transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de servicios y transferencias corrientes del sector público, y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y salarios y servicios no personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias corrientes y transferencias de capital.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales; 11 Servicios Públicos y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

# 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

# 5.1 Información Financiera y Presupuestaria

#### 5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un monto de Q.227,846.15, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Cuenta Única del Tesoro, por un monto de Q.226,881.75; del Banco Crédito Hipotecario Nacional; cuenta por un monto de Q.705.62; cuenta de Acredicom R.L. Fondos Propios Cuenta de Ahorro por un monto de Q.158.78; y Municipalidad de San Lorenzo, Cuenta Aportaciones con un monto de Q.100.00.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos correspondientes al 31 de diciembre de 2014.

# Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.19,152,382.41, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.9,954,670.63; 1232 Maquinaria y Equipo Q.947,934.78; 1233



Tierras y Terrenos Q.629,468.57: 1234 Construcciones en Proceso Q.7,093,405.60; 1237 Otros Activos Fijos Q.79,467.53; y, 1238 Bienes de Uso Común Q.747,435.30, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

De las cuentas anteriores se examinó la cuenta de bienes de uso común.

#### **PASIVO**

# Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q.197,245.60, en concepto de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.94,174.48; Timbre y Papel Sellado Q.10,584.00, Retenciones IGSS Q.71,334.62; Prima de Fianza Q.2,864.50; ISR sobre Dietas Q.18,288.00. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 7."

#### **PATRIMONIO**

# Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.82,049,769.03.

#### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Ingresos y Gastos

## Ingresos

#### Venta de Servicios

La cuenta 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q.391,527.65

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del Sector Público registradas al 31 de diciembre de



2014, ascienden a la cantidad de Q.1,664,803.30.

#### **Gastos**

# **Sueldos y Salarios**

La cuenta 6111 Remuneraciones al 31 de diciembre de 2014, se integra de las cuentas siguientes: Sueldos y salarios, por un saldo acumulado de Q. 1,560,624.43.

#### Servicios no Personales

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6112.01 Servicios no Personales refleja un saldo que asciende a la cantidad de Q.774,674.11

# 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 052-13, de fecha 10 de diciembre de 2013.

# Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.10,272,524.00, el cual tuvo una ampliación de Q.5,331,693.08, para un presupuesto vigente de Q.15,604,217.08, ejecutándose la cantidad de Q.13,622,441.67 (87% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.44,970.52, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.371,061.84, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.155,999.75, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.236,908.90, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.22,036.02, 16 Trasferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,664,803.30 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.11,126,661.34, esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 81.68% del total de ingresos percibidos.

# **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.10,272,524.00, el cual tuvo una ampliación de Q.5,331,693.08, para un presupuesto vigente de Q.15,604,217.08, ejecutándose la cantidad de



52.03% del mismo.

Q.14,469,765.56 (93% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,447,681.28; 11 Servicios Públicos, la cantidad de Q.1,658,423.51; 12 Red Vial, la cantidad de Q.7,527,937.29; 13 Apoyo a la Educación, la cantidad de Q.1,333,569.91; 14 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.22,200.00; 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.495,729.47; 16 Recreación Cultura y

Deportes, la cantidad de Q.984,224.10. De los cuales el programa 12 Red Vial es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada, según Acta No. 007-15 de fecha 26 de enero de 2015.

# **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.5,331,693.08 y transferencias por un valor de Q.5,993,934.52, verificándose que de éstas, existen tres que no están autorizadas todas por el Concejo Municipal y que ninguna fue presentada a la Contraloría General de Cuentas para su autorización. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4."

# **5.2 Otros Aspectos**

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo no fue posible verificar con la presentación a la Contraloría General de Cuentas, debido a que no lo proporcionaron. "Ver hallazgo relacionado con el Control interno No.2."

# 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, sin embargo no se pudo comprobar que haya sido enviado a la Contraloría General de Cuentas, así como los informes mensuales de auditoría no fueron actualizados en el Sistema SAG UDAI. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 5."



#### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad no cuenta con convenios al 31 de diciembre de 2014.

# 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre del año 2014, no recibió ninguna donación.

#### 5.2.5 Préstamos

Al 31 de diciembre de 2014 la Municipalidad no cuenta con préstamos.

#### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre no realizó transferencias.

# 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

# Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

# Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 27 concursos, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

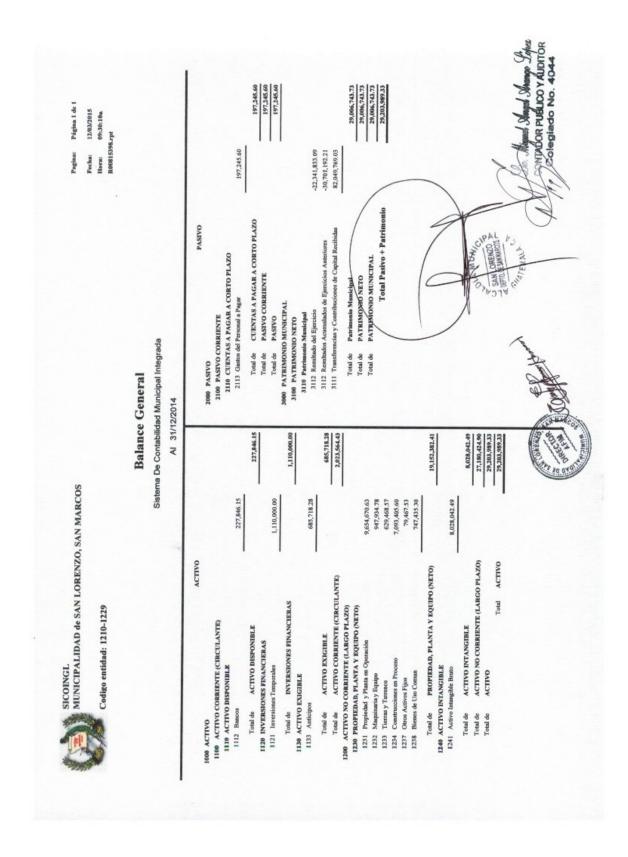
#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4."



# 5.3 Estados Financieros

# 5.3.1 Balance General





# 5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN LORENZO, SAN MARCOS
Codigo entidad: 1210-1229

Pagina: Página 1 de Fecha: 12/03/2015 Hora: 09:08:16a. R00815271.rpt

#### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,495,780.3
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,495,780.3
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	44,970.5
51	11 Impuestos Directos	5,860.0
51	12 Impuestos Indirectos	39,110.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	371,061.8
51	22 Tasas	85,000.0
51	24 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	133,442.0
51	26 Multas	9,134.4
51	29 Otros Ingresos no Tributarios	143,485.3
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	392,908.6
51	41 Venta de Bienes	1,381.0
51	42 Venta de Servicios	391,527.6
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	22,036.0
51	61 Intereses	22,036.0
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,664,803.3
51	72 Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,664,803.30
6000	GASTOS	24,835,709.42
6100	GASTOS CORRIENTES	24,835,709.42
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,137,405.2
61	11 Remuneraciones	1,560,624.43
61	12 Bienes y Servicios	1,576,780.78
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	120,000.00
61		120,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	21,546,704.2
61	42 Otras Pérdidas	21,546,704.21
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		31,600.00
61	51 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	31,600.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
61	62 Transferencias de Capital al Sector Público	0.00
	RESULTADO DEL EJERCIC	IO -22,339,929.09









# 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN LORENZO, SAN MARCOS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

OL ADE	DESCRIPCION		SIGNADO	M	ODIFICADO		VIGENTE	E	JECUTADO
CLASE	INGRESOS	1	10,272,524.00	原質	5,331,693.08		15,604,217.08		13,622,441.67
40	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	48,269.00	Q	2,884.00	Q	51,153.00	Q	44,970.52
10	INGRESOS INIBUTARIOS	Q	169,700.00	Q	212,185.37	Q	381,885.37	Q	371,061.84
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q	75,500.00	Q	84,945.00	Q	160,445.00	Q	155,999.75
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	0	152,050.00	Q	106,672.00	Q	258,722.00	Q	236,908 90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	170,000.00	Q		Q	170,000.00	Q	22,036.02
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q	1,608,000.50	Q	173,961.21	Q.	1,781,961.71	Q	1,564,803.30
16	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q	8.049.004.50	Q	3,272,005.21	Q	11,321,009.71	Q	11,126,661.34
17	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q		Q	1,479,040.29	Q	1,479,040.29	Q	-
23			10,272,524.00	Q	5,331,693.08	Q	15,604,217.08	Q	14,469,765.5
PROGRAMA	CASE STREET, S	Q	1,892,728.38	Q	615,012.24	Q	2,507,738.60	Q	2,447,681.28
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q	1.070.441.63	Q	652,610.89	Q	1,723,052.52	Q	1,658,423.5
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q	3,710,817.60	Q	4.794.565.24	0	8,505,382.84	Q	7,527,937.2
12	RED VIAL	Q	1,126,214.41	Q	232,793.61	Q	1,359,008.02	Q	1,333,569.9
13	EDUCACION	a	55,963.00	Q	(31,963.00)	0	24,000.00	Q	22,200.0
14	APOYO A LA SALUD			-	84,450.00	Q	500,811.00	_	495,729.4
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q	416,361.00	Q		-	984.224.10	-	984,224.1
10	RECREACION CULTURA Y DEPORTES	Q	2,000,000.00	Q	(1,015,775.90)	-		-	(847,323.89
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q		Q		Q		Q	(047,323.03

RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS EJERCICIO 2014 EGRESOS EJECUTADOS EJERCICIO 2014 DEFICIT PRESUPUESTARIO

13,622,441.67 14,469,765.56 (847,323.89)

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Marcos CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos ejercicio fiscal 2014 está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, un Deficit Presupuestario Presupuestario de (0.847.323.89) OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON 89/100

San Lorenzo 11 de marzo de 2015

Bamaca Hernández TOR DAFIM

Maximiliano Marroquin Feliciano
ALCALDE MUNICIPAL



#### 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Departamento De San Marcos Guatemala C. A. "Cuna De Barrios" Teléfonos 78231329 - 77230723

# NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

#### NOTA No. 1

#### **BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado, en ese sentido le corresponde al Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos

#### (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

#### NOTA No. 2

#### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA No. 3

#### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

#### NOTA No. 4

#### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y





ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

#### **BALANCE GENERAL**

#### NOTA No. 6

#### **BANCOS CUENTA 1112**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema, Crédito Hipotecario Nacional y en la Cooperativa Acredicom R.L, las que están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común. Al 31 de de diciembre de2014 en la Municipalidad de San Lorenzo el Saldo de la cuenta de Bancos asciende a Q. 227,846.15

NO DE CUENTA	NOM, BRE DE LA CUENTA		SALDO
03-089-00089-3	CUENTA UNICA PAGADORA, MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Q	226,881.75
02-01-00754-1	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Q	705.62
30000122450	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	Q	158.78
3122450	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, CUENTA APORTACIONES	Q	100.00
	TOTAL	Q	227,846.15





#### NOTA No. 7

**INVERSIONES TEMPORALES CUENTA CONTABLE 1121** 

En esta cuenta se reflejan las inversiones municipales de la municipalidad de San Lorenzo, San Marcos la cual consiste en cuenta de ahorro a Plazo fijo en la Cooperativa Acredicom R.L como se detalla.

NOMBRE	NUMERO	TOTAL
ACREDICOM A PLAZO FIJO	300001224	Q1,110,000.00

#### NOTA No. 8 ANTICIPOS

Cuenta contable 1133 en el balance General. En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las Empresas Constructoras que trabajan con la municipalidad en la ejecución de proyectos de inversión relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común. El saldo al 31 de agosto de 2014 es de: Q 1, 026,430.14

NIT	CONTRATISTA	CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ANTICIPO OTORGADO	MONTO ANTICIPO AMORTIZADO	MONTO POR AMORTIZAR
17305824	LOPEZ,CASTIL LO,MIRANDA, MAGNOLIA,NO EMI	017-2013	MEJORAMIENTO CAMPO DE FUTBOL FASE I, SECTOR II TALQUICHO, ALDEA EL PORVENIR TALQUICHO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q400,000.00	Q308.000.00	Q71,000.00
170205 73	GONZALEZ,ME JIA,,SERGIO,E LIAS	015-013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO EL PORTON, CASERIO IXCAMAL, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q197,000.00	Q80,250.00	Q26,760.00
817176 9	GONZALEZ,RO BLERO,,ONESI MO,	001-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO + MURO DE CONTENCION ENTRADA AL CEMENTERIO ALDEA CORINTO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q74,580,00	Q12,678.00	Q61,991.40
799301 3	OROZCO,GON ZALEZ,JENER, ISAIAS	008-2014	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON DE USOS MULTIPLES Y AREAS RECREATIVAS, CABECERA MUNICIPAL, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q659,000,00	Q95,030,00	Q463,970.00
111900 43	MERIDA,LOPE Z,,VINICIO,ES AU	008-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO SECTOR LA CUESTA LA CIENAGA, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q83,880.00	Q44,374.40	Q39,808.60
173056 24	SOTO,MEJIA,, RAMIRO,BRUN O	003-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON NIVELACION ENTRADA LAS PIEDRECITAS HACIA CANTON LIBERIA, ALDEA RIO HONDO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q41,164.00	Q40.340.72	Q823.28
280721 89	LOPEZ,BARRI OS,,CARLOS,R UFINO	002-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO SEGUNDA FASE SECTOR LOS FLORENCIOS CASERIO LA CABALLERIA, SAN LORENZO, SAN MARCOS	Q65,900.00	Q44,132.00	Q21,768.00
						Q685,718,28



#### NOTA No. 09

# PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CUENTA CONTABLE 1230 EN EL BALANCE GENERAL

En Esta cuenta se refleja un saldo de Q. 19,152,382.41 y en la que se registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación, esta cuenta se integra con las subcuentas siguientes.

# A) Propiedad y Planta en Operación Cuenta contable 1231

Cuenta Contable	Descripción	Cantidad
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q.9,654,670,63
TOTAL		Q.9,654,670.63

 MAQUINARIA Y EQUIPO Cuenta Contable 1232, que a su vez se compone de los siguientes auxiliares.

Cuenta Contable	Descripción		Cantidad
1232 01 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q	20,289.54
1232 03 0	Equipo de oficina y muebles	Q	513,672.71
1232 05 0	2 05 0 Equipo Educacional y Recreativo Q	Q	70,383.0
1232 06 0	Transporte	Q	294,201.30
1232 07 0	Equipo de Comunicaciones	Q	44,859.70
1232 08 0	Herramientas	Q	4,528.53
TOTAL		Q	947,934.78

- C) Tierras y Terrenos, Cuenta contable 1233 La cuenta tierras y terrenos asciende a una cantidad de Q.629,468.57
- D) Por otra parte incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 7,093405.60 las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, debido a que se integran por los proyectos de inversión que están en ejecución y algunos contratos finalizados que se regularizaran en sus momento en el sistema Sicoingl, Balance General (VER ANEXO 1)





- E) Otros Activos Fijos Cuenta contable 1237, esta cuenta está integrada por activos no contemplados en las cuentas anteriores anteriores y asciende a la cantidad de: Q. 79,467.53
- F) Bienes de Uso Común: Cuenta Contable 1238, Integrada por activos fijos de uso común como Agua Potable y drenajes su saldo al 31 de diciembre de 2012 es de Q. 747,435.30

NOTA No. 10

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO** 

**GASTOS DE INVERSION CUENTA 1241** 

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de Q. 747,435.30

#### **CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO CUENTA CONTABLE 2110**

# A) GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

Esta cuenta se integra por las cuentas de retenciones a pagar y asciende a la cantidad de Q. 197,245.60 saldos al 31 de Diciembre de 2014 y están integradas de la siguiente forma:

CODIGO	CUENTAS		SALDO
118	Plan de prestaciones empleado municipal	Q	94,174.48
122	Timbres y papel sellado	Q	10,584
201	Cuotas I.G.S.S.	Q	71,334.62
202	Prima de fianza	Q	2,864.50
205	I.S.R. sobre Dietas	Q	18,288
	TOTALES	Q	197,245.60

# NOTA No. 11 PATRIMONIO MUNICIPAL CUENTA CONTABLE 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Impuesto al Valor agregado IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, Impuesto Petróleo y sus Derivados y aportes del Concejo Departamental de Desarrollo CODEDE, con origen de inversión, y que asciende a la cantidad de





# Q. 82, 049,769.03 de esta cantidad Q.70, 923,107.69 Corresponden a ejercicios anteriores y Q. 11,126,661.34 corresponden a ingresos en el ejercicio 2014

CONCEPTO	MONTO	
DE PERSONAS PARA PROYECTOS Y OBRAS DE INVERSION	Q	2,000.00
10% SITUADO CONSTITUCIONAL	Q	4,278,862.07
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	Q	130,500.90
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS	Q	922,742.89
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA PAZ	Q	3,742,555.48
CODEDE IVA PAZ	Q	2,050,000.00
TOTAL	Q	11,126,661.34

# NOTA No. 12 IMPUESTOS DIRECTOS CUENTA CONTABLE 5111

Cuenta contable que comprende los ingresos originados sobre la tenencia del patrimonio Impuesto Único sobre inmuebles por administración municipal, la cual asciende a la cantidad de Q. 5.858.02

IUSI 2/1000	Q	4,965.50
IUS 16/1000	Q	892.52
TOTAL	Q	5,858.02

#### NOTA No. 13

# **IMPUESTO INDIRECTOS CUENTA CONTABLE 5112**

Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Cantinas, Carnicerías, Comedores, pulperías, , Librerías, carpinterías, molinos de nixtamal, otras fábricas y establecimientos industriales, cablevisión Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato y otras Asciende a un monto de Q. 39,110.50

#### NOTA No. 14 TASAS CUENTA 5122

Comprende cobro de licencias de construcción durante el periodo el saldo es de Q.85, 000.00





# NOTA No. 15 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES CUENTA CONTABLE 5124

Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado y Arrendamiento de Salón Municipal, arrendamiento de sanitarios por un monto de Q. 133,442.00

DESCRIPCION	TOTAL	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	Q	13,200.00
ARRENDAMIENTO DE LOCALES SALON MUNICIPAL	Q	725.00
ARRENDAMIENTO DE LOCALES	Q	111,12500
ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS	Q	3,024.00
ARRENDAMIENTO DE SALON MUNICIPAL	Q	3,445.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	Q	1,923.00
TOTAL	Q	133,442.00

#### NOTA No. 16

#### **MULTAS CUENTA CONTABLE 5126**

Ingresos originados por multas administrativas la cual asciende a un monto total de Q.9, 134.47

#### NOTA No. 17

# OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS CUENTA CONTABLE 5129

Ingresos por feria titular y por conceptos diversos no clasificados en los anteriores asciende a la cantidad de Q. 143,485.37

# NOTA No. 18 VENTA DE BIENES CUENTA CONTABLE 5141

Cuenta de ingresos que se integra por venta de bienes de la municipalidad como la venta de formularios ingreso que asciende a Q. 1,381

# NOTA No. 19 VENTA DE SERVICIOS CUENTA CONTABLE 5142

Cuenta contable que contiene los recursos que obtuvo la municipalidad por concepto de la venta de servicios como agua potable, estacionamiento de vehículos concesión de agua y drenaje licencias varias, estacionamiento de taxis, piso de plaza, tala de árboles y otros. Por un valor de Q. 392,908.65





NOTA No. 20

# **INTERESES CUENTA CONTABLE 5161**

Comprende todo lo que se percibe por intereses sobre depósitos monetarios y de ahorro en los bancos del sistema, los que se denominan Intereses Generados por Cuentas Monetarias e intereses generados en cuentas de ahorros por un monto de Q. 22,036.02

NOTA No. 21

# TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO CUENTA CONTABLE 5172

Cuenta que se integra por Ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central por concepto de impuestos de: 10% Situado Constitucional, impuesto al Valor agregado IVA-PAZ, impuesto circulación de vehículos y otros de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras y que su destino es específico para gastos de funcionamiento, integrada así:

SITUADO CONSTITUCIONAL 10%	Q	475,429.12
IVA PAZ	Q	1,167,597.21
CIRCULACION DE VEHICULOS	Q	21,776.97
TOTAL	Q	1,664,803.30

#### NOTA No. 22

#### **REMUNERACIONES CUENTA CONTABLE 6111**

Constituida por los egresos realizados AL 31 de agosto de 2014 correspondientes a: Sueldos y salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivas, bonificaciones anuales, aguinaldos, bono 14 y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Así como Aportes Patronales al Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como cuota patronal al plan de prestaciones del empleado municipal así como las indemnizaciones a personal, pago a jubilados, gastos que asciende a: Q. 1,560,624.43

NOTA No. 23

# **BIENES Y SERVICIOS CUENTA CONTABLE 6112**

Constituida por los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales, como: energía eléctrica, teléfono, correos, viáticos,





mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre y cuando sean gastos de funcionamiento, **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de **Q. 1,576780.78** 

NOTA No. 24

#### **OTROS ALQUILERES CUENTA CONTABLE 6124**

OR FINACIERO MUNICIPAL

En Esta cuenta se reflejan los gastos realizados por pago de arrendamiento de edificios durante el ejercicio fiscal 2014 esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 120,000.00

NOTA No. 25

# TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO CUENTA CONTABLE

Gastos que Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a instituciones educativas como institutos de educación por cooperativa y la cuota a la ANAM por un valor de Q. 31,600.00

San Lorenzo San Marcos 10 de marzo de 2015

LIC. MAXIMILIANO MARAQQUIN FELICIANO

ALCALDE MUNICIPAL



# 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

# Hallazgo No. 1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

Se determinó que la Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos realizó la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas correspondiente al período 2014 fuera del plazo estipulado, rindiendo de la manera siguiente: a.) El mes de enero se presentó el 14 de febrero del 2014; b.) El mes de febrero se presentó el 17 de marzo del año 2,014; c.) El mes de marzo se presentó el 09 de abril del año 2,014; d.) El mes de mayo se presentó el 10 de junio del año 2,014; e.) El mes de junio se presentó el 08 de julio del año 2,014; f.) El mes de julio se presentó el 19 de agosto del año 2,014; g.) El mes de agosto se presentó el 22 de septiembre del año 2,014; h.) El mes de septiembre se presentó el 14 de octubre del año 2,014; i.) El mes de noviembre se presentó el 08 de diciembre del año 2,014; Y, j.) El mes de diciembre se presentó el 21 de enero de 2015. Es decir posterior a 5 días hábiles.

#### Criterio

El Decreto No.13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 4, Rendición de Cuentas. Establece: "Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior... "

El Acuerdo No. A-37-06, aprobado por el Subcontralor de probidad y Encargado del despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: ... literal c del III.) En los primeros cinco días hábiles de cada mes..."



#### Causa

Incumplimiento e inobservancia a la ley vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al presentar fuera de tiempo las rendiciones de cuentas de la Municipalidad.

#### **Efecto**

Al no rendir oportunamente, no se dispone de información actualizada para fines de registro y control por parte del ente fiscalizador.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para cumplir con la Rendición de Cuentas en forma oportuna y en base a lo estipulado en la Ley.

# Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	11,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INT MUNICIPAL	EGRADA EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	8,622.00
Total		Q. 19,622.00

# Hallazgo No. 2

# No se actualiza el Plan Operativo Anual

#### Condición

En la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se comprobó que no se actualizó el mismo de conformidad con las modificaciones y transferencias presupuestarias efectuadas, para reflejar



los cambios en las metas y objetivos programados.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública. Norma 4.3 Interrelación Plan y Anteproyecto de Presupuesto, establece: Las entidades Operativo Anual responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto...; El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II, en su numeral 4.5.4 Actualización de la Programación Presupuestaria Física, Financiera y Metas, establece: " El área de presupuesto al realizar modificaciones al presupuesto, tendrá especial cuidado de actualizar la programación presupuestaria a nivel de programas y proyectos, así como las metas establecidas al inicio del ejercicio."

#### Causa

Inobservancia a la Ley vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, relacionada con el Plan Operativo Anual, y la relación con el presupuesto anual y sus respectivas modificaciones.

#### **Efecto**

No permite la evaluación del avance, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que conjuntamente con el Director Municipal de Planificación, coordinen la actualización del Plan Operativo Anual, juntamente, con relación a las modificaciones del presupuesto en el ejercicio correspondiente.



# Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no presentó medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	L EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	8,622.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	8,022.00
Total		Q. 16,644.00

# Hallazgo No. 3

# Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

#### Condición

Mediante una muestra selectiva, se comprobó que durante el período fiscal 2014 se emitieron cheques fuera del Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales fueron emitidos a mano, como se describen a continuación:

Cheques Operados Fuera del Sistema durante el año 2014		
Mes	Cheque No.	Monto
Enero	2499	Q 15,824.50
Enero	2502	Q 15,000.00
Febrero	2520	Q 1,352.13
Febrero	2528	Q 26,172.00
Marzo	2668	Q 50,045.60
Abril	2750	Q 22,519.90
Abril	2751	Q 2,000.00
Abril	2755	Q 2,000.00
Mayo	2901	Q 24,000.00
Junio	2979	Q 2,000.00



Junio	2981	Q 3,360.00
Junio	2986	Q 28,800.00
Julio	3081	Q 14,500.00
Octubre	3475	Q 2,240.00
Octubre	3476	Q 2,800.00
Octubre	3485	Q 3,240.00
Octubre	3486	Q 1,600.00
TOTA	ALES	Q217,454.13

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-II 6. Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.11 Pagos con Cheques, establece: "A excepción de los pagos por fondo rotativo, y fondos en avance temporal, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera."

#### Causa

Incumplimiento a lo establecido en las Normas Vigentes y falta de control en las etapas de compromiso, devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de los respectivos gastos.

#### **Efecto**

Pagos realizados con fines distintos a lo presupuestado y aprobado, provocando el desvío de los recursos.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de administración financiera Municipal, para que todos los cheques sin excepción alguna sean girados a través del SIOIN GL.

# Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, el responsable no presentó argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no presentó medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.



# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	11,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	8,622.00
Total		Q. 19,622.00

# Hallazgo No. 4

#### Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

#### Condición

En la verificación realizada al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- se comprobó que la información relacionada con el avance físico y financiero de los proyectos no se actualizó constantemente, como por ejemplo el proyecto denominado Construcción Edificio (s) Salón de Usos Múltiples y Áreas Recreativos, Cabecera Municipal, San Lorenzo, San Marcos, Contrato No. 05-2014 de fecha 14/03/2014 por Q. 5,590,000.00, cuyo avance físico muestra un 98.89% y un avance financiero del 19.90%, entre otros.

### Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."



#### Causa

El Director Municipal de Planificación no registra la información de forma oportuna en el Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre el alcance físico y financiero de los proyectos.

#### **Efecto**

Al no actualizar de forma constante la información, la información que se ingresa en el Sistema Nacional de Inversión Pública no es confiable y oportuna.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que actualice el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública de conformidad con la información verídica de cada uno de los proyectos.

# Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, el responsable no presentó argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no presentó medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
 SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ
 1,002.75

 Total
 Q. 1,002.75

# Hallazgo No. 5

# Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna

# Condición

Al verificar el sistema SAG UDAI de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que los informes mensuales de auditoría interna correspondiente al período fiscal 2014 no fueron ingresados en el Sistema SICOIN GL.



#### Criterio

El Acuerdo A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. "Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, en todas las unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a Fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos el Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna."

# Causa

El Concejo Municipal no observó que el Auditor Interno diera cumplimiento a lo que establecen las leyes vigentes relacionadas con los informes de Auditoría Interna.

#### **Efecto**

Al no presentar los informes y Plan Anual de Auditoría Interna, no son de utilidad para la Municipalidad, para la correcta toma de decisiones, asimismo se limita el acceso de consulta a la Contraloría General de Cuentas.

#### Recomendación

La Concejo Municipal, deberá exigir al Auditor Interno Municipal, que tanto el Plan Anual de Auditoría como los informes derivados de las actividades que dicho profesional realiza dentro de la Municipalidad, sean ingresados en el sistema SAG UDAI en el período correspondiente.

#### Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	1,375.00
CONCEJAL I	AURELIO PAULINO GOMEZ AGUSTIN	5,700.85
CONCEJAL II	EDGAR (S.O.N.) VELASQUEZ CORONADO	5,700.85
CONCEJAL III	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	5,700.85
CONCEJAL IV	ERVIN SANTIAGO OCHOA MAZARIEGOS	5,700.85
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	5,700.85
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	JOEL (S.O.N.) LOPEZ VELASQUEZ	5,700.85
SINDICO PRIMERO	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	LUIS MARCELINO LOPEZ BARRIOS	5,700.85
SINDICO SUPLENTE	EDGAR FRANCISCO SANDOVAL CIFUENTES	5,700.85
Total		Q. 52,682.65

# HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

## Área Financiera

## Hallazgo No. 1

## Depósitos bancarios no realizados oportunamente

## Condición

Al realizar el examen de auditoría, se comprobó que los ingresos propios que se reciben en la Municipalidad de San Lorenzo San Marcos, no fueron depositados en el tiempo establecido, durante todo el período 2014, como se demuestran algunos a continuación:

	INGRESOS RECIBIDOS EN EL AÑO 2014						
MES BOLETA DE		INGRESOS CORRESPONDIENTES	DEPOSITADOS EN LA FECHA	MONTO RECIBIDO			
	DEPÓSITO	AL DIA	DE		EPOSITADO		
	No.						
Enero	7670443	Del 03 al 10 de enero	22/01/2014	Q	1,825.00		
Enero	7670442	Del 10 al 13 de enero	22/01/2014	Q	4,743.92		
Febrero	7670466	Del 03 al 04 de febrero	06/02/2014	Q	6,784.28		
Febrero	7670457	Del 05 de Febrero	24/02/2014	Q	770.00		
Marzo	7670483	Del 03 de Marzo	24/03/2014	Q	4,443.96		
Marzo	7670485	Del 03 de Marzo	29/03/2014	Q	901.38		
Abril	8037017	Del 02 de Abril	30/04/2014	Q	3,035.04		
Abril	8037023	Del 07 de Abril	30/04/2014	Q	2,442.52		
Mayo	8037047	Del 02 de Mayo	31/05/2014	Q	2,258.06		
Mayo	8037048	Del 05 de Mayo	31/05/2014	Q	2,071.72		
Junio	8037074	Del 02 de Junio	27/06/2014	Q	520.00		
Junio	8037084	Del 03 de Junio	27/06/2014	Q	420.00		
Julio	8037132	Del 01 de Julio	31/07/2014	Q	676.52		



Julio	8037134	Del 02 de Julio	29/07/2014	Q	313.00
Agosto	8037176	Del 07 al 11 de Agosto	18/10/2014	Q	4,226.00
Agosto	8037196	Del 25 de Agosto	18/10/2014	Q	677.80
Septiembre	8037234	Del 26 de Septiembre	18/10/2014	Q	690.00
Septiembre	8037236	Del 29 de Septiembre	18/10/2014	Q	1,693.00
Octubre	8037260	Del 22 de Octubre	31/10/2014	Q	2,769.92
Octubre	8037265	Del 27 de Octubre	31/10/2014	Q	1,700.00
Noviembre	8037281	Del 13 de Noviembre	19/11/2004	Q	226.56
Noviembre	8037283	Del 14 de Noviembre	19/11/2004	Q	544.24
_			TOTAL	Q	43,732.92

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Establece: en su numeral 6. Módulo de Tesorería. "6.2 Normas de Control Interno. Indica: El sistema de tesorería tendrá como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por la municipalidad y sus Empresas, como parte de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos". "6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarte por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre."

#### Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Integrada Municipal, respecto al depósito diario de los ingresos recaudados.

#### **Efecto**

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos, al no ser depositados en forma inmediata.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Integrada Municipal a efecto se realicen los depósitos respectivos de los ingresos recaudados de acuerdo a los establecido en la normativa vigente.

## Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.



## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	11,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	8,622.00
Total		Q. 19,622.00

## Hallazgo No. 2

## Falta de firmas en documentos legales

#### Condición

Al realizar la evaluación de los documentos respaldo de la ejecución de egresos del período fiscal 2014 se comprobó que no cuenta con el respectivo razonamiento y aval por parte de los miembros que integran la Comisión de Finanzas de la Municipalidad correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2014.

#### Criterio

El Código Municipal, establece: "Articulo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal. e) Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener, el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados, nombrar mandatarios específicos. f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal."

#### Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte de la comisión de finanzas al no realizar su labor de fiscalización en el área de las Finanzas Municipales.



## **Efecto**

Riesgo de efectuar pagos no autorizados o indebidos, en perjuicio de las finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos.

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para que realicen sus obligaciones de forma responsable y oportuna, a efecto de autorizar los pagos respectivos.

## Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 CONCEJAL I
 AURELIO PAULINO GOMEZ AGUSTIN
 5,700.85

 SINDICO SEGUNDO
 LUIS MARCELINO LOPEZ BARRIOS
 5,700.85

 Total
 Q. 11,401.70

## Hallazgo No. 3

#### Deficiencias en documentos de soporte

## Condición

Al verificar los diferentes rubros de gastos del período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, se determinó, que varias facturas por adquisiciones de bienes y servicios no cuentan con la suficiente documentación de soporte: Listados de personas beneficiarias con alimentos, ingreso y salida de almacén, controles de combustible, dentro de los que se mencionan los siguientes gastos:



		Factura			
Proveedor	Descripcion	Serie	No.	Fecha	Monto
Surtitienda Estrella deBelén	Compra de 1100 bolsas de azúcar, 1100 Libras de frijol, 1100 libras de arroz, 200 litros de aceite ideal, 500 bolsas de Maseca, y 500 libras de sal para familias de escasos recursos económicos a nivel municipal.	A1	59	28/06/2014	Q22,510.00
A I f a Supermarket	Compra de 78 canastas para premiación a madres de familia en la celebración del dia de la madre a nivel municipal.	А	5130	30/05/2014	Q 3,900.00
A I f a Supermarket	10 frascos de café, 15 libras de azúcar y 200 libras de frijol para ayudas solidarias a familias de escasos recursos	А	5055	04/04/2014	Q 3,088.00
A I f a Supermarket	Compra de 12 fardos de azúcar, 13 frascos de café, 100 libras de frijol, y 95 libras de arroz para familias de escasos recursos a nivel municipal	Α	5129	30/05/2014	Q 2,788.00
A I f a Supermarket	Compra de 6 bolsas de detergente, 48 escobas, 20 galones de cloro, 44 toallas pada trapear y 20 galones de desinfectante, para limpieza de los edificios municipales.	А	5358	13/11/2014	Q 2,419.90
Surtitienda Estrella deBelén	Por la compra de alimentos para personas de escasos recursos económicos y efectados por el terremoto del 7 de julio del 2014.	A1	63	13/07/2014	Q 6,400.00
A I f a Supermarket	Compra de 15 Frascos de café, 20 cajas de Te, 10 frascos de crema para café, y 10 garrafones de agua, para atención a las personas que visitan al alcalde en su Despacho.	A	4960	05/02/2014	Q 1,455.00
Super Servicio Texaco Pelayo	Por compra de 427.728 galones de combustible para el mantenimiento de la ambulancia del CAP como apoyo a la salud durante los meses de abril, mayo y junio 2014.	A	153146	11/07/2014	Q14,500.00
Gasolinera Mira San Pedro	72.948 Galones de Diesel	S2	11095	03/04/2014	Q 2,400.00
				TOTAL	Q59,460.90

## Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 87. Atribuciones del Tesorero, establece: "Son atribuciones del tesorero, las siguientes: a)...b)... c) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión



inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos a esos pagos. d) Efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto, verificando previamente su legalidad. Si los hiciere sin cumplir los requisitos y formalidades de ley, deberá reintegrar su valor al erario municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido".

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos De Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

#### Causa

Inobservancia a la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionada con la documentación de soporte.

#### **Efecto**

Riesgo que los gastos no estén debidamente sustentados, por inconsistencias en la documentación de soporte.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que los gastos sean debidamente respaldados con la documentación necesaria.

## Comentario de los Responsables

En Oficio No. 40-2015 de fecha 08 de mayo de 2015, los responsables pone a disposición los documentos que respaldan los gastos por las facturas: "Surtitienda Estrella Belen serie A1, No. 59 con el monto de Q.22,510.00, Alfa Supermarket Serie A No. 5130 de Q.3,900.00, Factura Alfa Supermarket Serie A No. 5055 de Q.3,088.00, Factura Alfa Supermarket Serie A No. 5129 de Q.2,788.00, Factura Alfa Supermarket Serie A No. 5358 de Q,2,419.90, Factura Suritienda Estrella Belén Serie A1 No. 63 de Q.6,400.00, Factura Alfa Supermarket Serie A No. 4960 de Q.1,455.00, Factura Super Servicio Trexaco Pelayo Serie A. No. 153146 de Q.14,500.00 y Factura Gasolinera Mira San Pedro serie S2 No. 11095 de Q.2,400.00.



#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para ser sancionado, en virtud que durante el proceso de auditoría fueron solicitados los documentos de respaldo de las facturas mencionadas, sin embargo no fueron entregados por los interasados a la comisión de auditoría, se desvanece la formulación de cargos.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	11,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	8,622.00
Total		Q. 19,622.00

## Hallazgo No. 4

# Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

#### Condición

Al revisar las modificaciones y transferencias realizadas en el período fiscal 2014, se determinó que las mismas no fueron trasladadas a la Contraloría General de Cuentas. así mismo а través del OFICIO No. DAM-SAN-LOREN-SM-0545-2014-06, de fecha 19 de marzo de 2015, se solicita a los miembros del Concejo Municipal si tienen conocimiento y si en su momento fueron aprobadas las siguientes transferencias: a.) Transferencia por Q. 40,000.00, según Acta 016-2014 realizada el 8 de abril de 2014. b.) Transferencia por Q. 9,941.00 según Acta 54-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, y, c.) Transferencia por Q. 328,849.70 según Acta 55-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014. Y en respuesta al mismo a través de una hoja de papel bond sin membrete, el Concejo Municipal manifiesta: "No tuvimos conocimiento de dichas transferencias, por lo que es error del Director Financiero Municipal y según el nos manifestó verbalmente hace un momento por error el lo aprobó en el sistema."

#### Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 123. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. Establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas al mismo, requieren del voto favorable de



las 2/3 partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria, de estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria...." "Artículo 134. Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurran a calificar favorablemente una fianza..."

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y responsabilidades de Funcionarios y empleados, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas." Artículo 10, establece: "Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

## Causa

El Alcalde Municipal y El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con la normativa vigente al autorizar y realizar transferencias en el sistema SICOIN GL, sin la aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal.

#### **Efecto**

La realización de transferencias sin la aprobación correspondiente incumpliendo los objetivos y metas establecidas.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que realicen las transferencias presupuestarias de acuerdo a las leyes vigentes con la aprobación respectiva de por lo menos 2/3 miembros del Concejo Municipal.



## Comentario de los Responsables

Se recibió por parte de los responsables fotocopias del libro de conocimientos varios para su análisis.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que durante el proceso de auditoría se solicitó los documentos que respaldaran las modificaciones y transferencias, las cuales no fueron proporcionadas en su momento,

## **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-56-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 21/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		378,790.70
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	
Total		Q. 378,790.70

## Hallazgo No. 5

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

#### Condición

Al practicar selectivamente el análisis de los expedientes de obras realizadas durante el periodo 2014, se estableció que existen proyectos, que no cuentan con la información correspondiente en el portal de Guatecompras, como se detalla a continuación: a.) Contrato No. 05-2014 de fecha 14 de marzo de 14 Construcción Edifico(s) Salón De Usos Múltiples, Y Áreas Recreativos, Cabecera Municipal, San Lorenzo, San Marcos por Q. 5,590,000.00, el contrato que suben al portal no tiene los respectivos timbres; b.) Contrato No. 16-2013 del 09 de septiembre de 2013 Mejoramiento Camino Rural Con Empedrado, Segunda Fase, Caserío Paconché, San Lorenzo, San Marcos por Q. 589,700.00, el contrato que subieron al portal no tiene timbres, no subieron la rendición del contrato en la CGC; c.) Contrato No. 15-2013 del 26 de agosto de 2013 Mejoramiento Camino Rural Con Empedrado El Portón, Caserío Ixcamal, San Lorenzo, San Marcos por Q. 535,000.00, el contrato que suben al portal no está firmado; d.) Contrato No. 13-2013 del 13 de agosto de 2013 Mejoramiento Calle Principal Con Pavimento Sector I, Aldea Talquichó, San



Lorenzo, San Marcos por Q. 735,500.00, el contrato que suben al portal no lleva los respectivos timbres; e.) Contrato No. 14-2013 del 21 de agosto de 2013, Mejoramiento Camino Rural Con Empedrado Vía Casa Blanca, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos por Q. 899,290.00, dentro del contrato no demuestran la partida presupuestaria: f.) El Contrato No. 17-013 del 25 de septiembre de 2013, Mejoramiento Camino Rural Con Empedrado Mas Carrileras De Pavimento Sector II, Fase II Aldea Talquichó San Lorenzo, San Marcos por Q. 2,000,000.00, solo suben I certificación del Acta de Adjudicación, no el Acta en sí. Así mismo se determinó que en el contrato de los proyectos en mención, no se especifica la partida presupuestaria, no suben al portal la Aprobación del Acta de Liquidación, y solo ingresan Certificación del Acta de Aprobación más no el Acta en sí. Todos los montos se describen con el IVA incluido. No cuentan con Libro específico para liquidación de obras, sino que el mismo de recepción lo utilizan para liquidación.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias, establece: "... Asímismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS".

Resolución No. 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para El Uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "i) Acta de Apertura de ofertas... La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas... k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. I) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las



notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATCOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda... n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Reglamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro".

#### Causa

No se lleva un adecuado control para cumplir con la norma legal establecida referente a la publicación en Guatecompras, por parte del Director Municipal de Planificación, y usuarios registrados en el sistema.

#### **Efecto**

No se da a conocer oportunamente a los oferentes y sociedad civil, información sobre los procesos referentes a la contratación de obras municipales, limitando la transparencia en el grado público.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y usuarios registrados en el sistema Guatecompras para que implementen controles eficientes que permitan cumplir con los plazos que establece la ley, en cuanto a la publicación de los diferentes procesos en el sistema Guatecompras.

## Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

Nombre
MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO
SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ

Valor en Quetzales 184,812.33 184,812.33 Q. 369,624.66



## Hallazgo No. 6

## Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Al verificar el cumplimiento a las recomendaciones de auditoría sugeridas anteriormente, se determinó que el Hallazgo No. 3 de Control Interno, Atraso en la Rendición de Cuentas; y Hallazgo No. 1 Falta de actualización en el SNIP, Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. No fueron implementados, por lo que se mantienen las mismas deficiencias. Así mismo se comprobó que en el Hallazgo No. 1 Falta de Reclasificación de la Cuenta Construcciones en Proceso, también de Control Interno, reclasifican el saldo cargándolo a la cuenta Activo Intangible Bruto.

#### Criterio

El Decreto 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso a) indica: "Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos, que dice en el ámbito de competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere al artículo 2 de la presente Ley".

El Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, establece: La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos.

#### Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal cumplan con lo establecido en recomendaciones anteriores.

## **Efecto**

Consisten las deficiencias determinadas por auditorias anteriores.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de cumplir las recomendaciones establecidas por auditorias anteriores.



## Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no cumplieron con las recomendaciones realizadas por la Comisión de Auditoría del año anterior, así mismo tampoco presentaron medios de prueba para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	1,375.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	1,077.75
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION Total	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	1,002.75 <b>Q. 3,455.50</b>

## Hallazgo No. 7

## Retenciones no pagadas oportunamente

#### Condición

Al realizar la evaluación respectiva a las retenciones efectuadas en el período del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2014, se comprobó que se encuentran pendiente de traslado por los conceptos siguientes: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.88,399.86, Timbre y Papel Sellado Q.9,072.00, Cuota Laboral I.G.S.S. Q.66,069.22; Prima de fianza Q.572.90, ISR Sobre Dietas Q.15,768.00.

### Criterio

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta Articulo 48. Obligación de retener. Establece: "Los Agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el siete por ciento (7%) sobre el valor efectivamente pagado o acreditado. El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entrega al contribuyente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la factura."



El Decreto Numero 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por Conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES descontaran de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesaran de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten."

El Decreto Numero 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, articulo 2; Establece: "De los documentos afectos. Están afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes..." numeral 3 "Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero." Articulo 4 La tarifa al valor. Establece: "La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos." Artículo 17. De la Forma de Pago. Establece: "En todos los documentos que contienen actos o contratos gravados de conformidad con los Artículos 2 y 5 de esta ley, el impuesto se cubrirá; adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional conforme este cuerpo legal y su reglamento." Artículo 18. Pago del Impuesto. Establece: "Cuando esta ley, su reglamento u otra ley tributaria, no especifiquen una modalidad especial para el pago del impuesto, este podrá cubrirse en la forma siguiente: a) En efectivo, b) Mediante cheque certificado, de caja o de gerencia..."

El Decreto 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Articulo 19, Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financia de la manera siguiente: "c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...." Indica además que estas retenciones deben entregarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel que se efectuaron los acreditamientos."

El acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2013 de la Junta Directiva del I.G.S.S. Artículo 6, establece: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de



los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior..."

## Causa

Incumplimiento a las diversas leyes vigentes, relacionadas a las retenciones efectuadas por la Tesorería Municipal y falta de diligencia de la administración municipal en trasladar a donde corresponde las cuotas de retenciones.

#### **Efecto**

Se deja sin cobertura de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a los trabajadores de la institución. Además en relación al atraso de cuotas de primas de fianza, se exponen a pagar intereses recargo y mora y falta de cobertura de responsabilidad en la administración y custodia de los bienes del estado.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal y Director de AFIM deben solventar y trasladar de manera inmediata, lo retenido en concepto de rentas consignadas, a las instituciones correspondientes.

## Comentario de los Responsables

De acuerdo a lo establecido en Acta 15-2015, del libro L 12-101-14, de fecha 20 de abril de 2015, los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecer el hallazgo.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron argumentos ni medios de prueba para desvanecerlo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALEBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ8,622.00TotalQ. 8,622.00



## Hallazgo No. 8

## Faltante en Caja y Bancos

#### Condición

Al realizar el Corte y Arqueo de Valores en el área de Caja y Bancos se estableció que en el reporte de Caja Consolidado PGRIT01 y Balance General al 31 de diciembre de 2014 existía saldo de Q.1,337,846.15 mientras que en las cuentas bancarias tenían saldo de Q.1,222,341.20, menos cheques en circulación Q. 72,902.70, más documentos de abono por Q.146,442.00, más notas de débito por Q.6,120.06 haciendo un total de Q.1,302,000.56 determinándose faltante de Q.35,845.59; así mismo se determinó también que los documentos en abono corresponden a los siguientes documentos: a.) Factura Serie A No. 678 de Servicios Múltiples en Construcción por Q.76,492.00; b.) Recibo de Ingresos Varios No. 527653 de ADIMAN, por Q.70,000.00.

#### Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 98 literal n establece: Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 6.12 Control de Saldos Iniciales y Finales de Caja establece: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas y la autoridad superior de cada entidad pública, normarán lo relativo al control de los saldos iniciales y finales. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben de implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, 6 Módulo de Tesorería, sub numeral 6.5 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado de movimientos de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera, con los registros de recursos, pagos y transferencias de la



Municipalidad y sus Empresas muestra el detallo de los movimientos registrados en los Libros, operados por el banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas)."

El Acuerdo número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 5.5 Registros de las operaciones contables, establece: "La máxima autoridad debe nombrar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso del registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en su respectivo sistema, correspondan únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas la condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

#### Causa

Falta de controles correspondientes en el área de Caja y Bancos por parte del Director Administración Financiera Integrada Municipal, así como incumplimiento a lo establecido en la Normativa vigente, por parte del Director de Administración Integrada Municipal al no registrar oportunamente las operaciones contables.

#### **Efecto**

Ocasiona que no se tenga información confiable y oportuna en la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, por información no actualizada en el sistema, así como el riesgo que exista sustracción de fondos del erario municipal.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que lo antes posible se establezca la razón del faltante en el Saldo de Caja al 31 de diciembre de 2014, así también para que se realicen las operaciones correspondientes tanto en los libros respectivos como en el SICOIN GL, oportunamente.

#### Comentario de los Responsables

A través del Oficio No. 35-2015 de fecha 23 de abril de 2015 los responsables manifiestan que no existe faltante de caja, debido a que la diferencia encontrada se debe al Convenio de Pago con el INFOM, el que a través de notas de débito es descontado en el banco, de las cuales no habían sido operado en su momento en



el sistema SICOIN GL, los recibos No. 152618 del mes de abril, 465 del mes de mayo, 1051 del mes de junio, 1643 del mes de julio, 2256 del mes de agosto, 2874 del mes de septiembre y 3472 del mes de octubre, cada uno por valor de Q.5,120.06.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por falta de control interno, en virtud que durante todo el proceso de Auditoría si se determinó el faltante, debido a que los recibos No. 152618 del mes de abril, 465 del mes de mayo, 1051 del mes de junio, 1643 del mes de julio, 2256 del mes de agosto, 2874 del mes de septiembre y 3472 del mes de octubre, cada uno por valor de Q.5,120.06, en su momento no estaban operados dentro del sistema, la suma de estos recibos ascienden a la cantidad de Q.35,840.42, quedando una diferencia de Q.5.17 que no se considera relevante por la comisión de auditoría, y estos recibos fueron operados hasta el 20 de abril de 2015, por lo que al cierre del ejercicio persistía el error. Así también por los documentos en abono a.) Factura Serie A No. 678 de Servicios Múltiples en Construcción por Q.76,492.00; b.) Recibo de Ingresos Varios No. 527653 de ADIMAN, por Q.70,000.00, que tampoco estaban operados en el sistema.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	11,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	8,622.00
Total		Q. 19,622.00

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dió cumplimiento y que se cometen las mismas deficiencias. "Ver Hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables."



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	AURELIO PAULINO GOMEZ AGUSTIN	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	EDGAR VELASQUEZ CORONADO	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ERVIN SANTIAGO OCHOA MAZARIEGOS	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JOEL LOPEZ VELASQUEZ	SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
8	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	LUIS MARCELINO LOPEZ BARRIOS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
10	EDGAR FRANCISCO SANDOVAL CIFUENTES	SINDICO SUPLENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
11	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	SECRETARIO MUNICIPAL JEFE DE PERSONAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	MIGUEL ANGEL ARANGO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
13	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
14	EUSEBIA ELIZABETH DIAZ MIRANDA	ENCARGADA DE CONTABILIDAD ENCARGADA DE INVENTARIOS	01/01/2014 - 31/12/2014
15	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
16	JULIA ILIANA FELIX OROZCO	COORDINADORA DE LA OFICINA DE LA MUJER	01/01/2014 - 31/12/2014



## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

## ÁREA FINANCIERA

Licda. FABIOLA JANNETH MALDONADO SOSA Coordinador Independiente Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR Supervisor Gubernamental

## **GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

## Visión (Anexo 1)

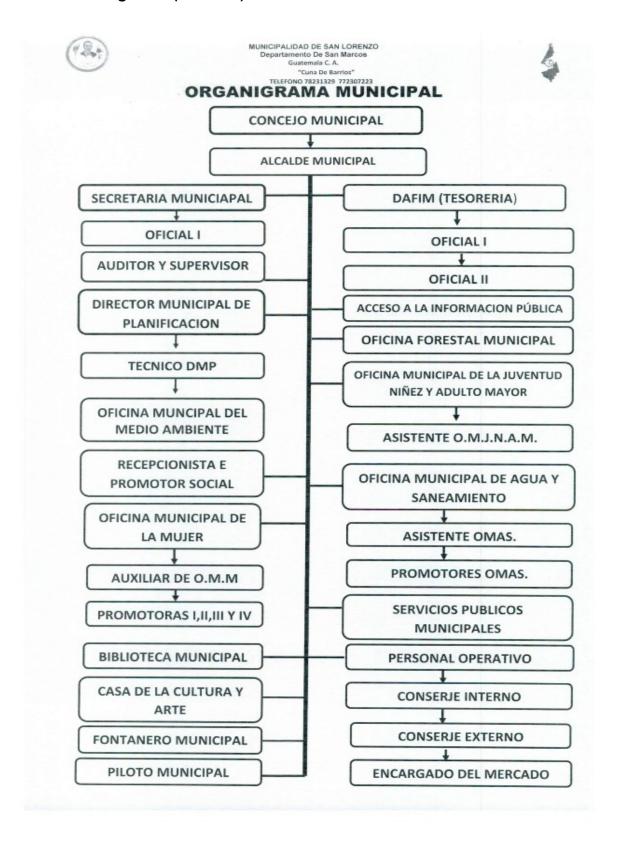
Ser la entidad autónoma y participativa que impulse el desarrollo integral y sostenible del Municipio promoviendo, planificando y ejecutando actividades económicas, sociales, culturales y deportivas que fortalezca el desarrollo de los habitantes.

## Misión (Anexo 2)

La Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, es la institución impulsora de la identificación, priorización, planificación, coordinación y monitoreo de las actividades económicas culturales, sociales, ambientales, deportivas y prestación de servicios de calidad en el Municipio; para optimizar los esfuerzos y recursos con la participación ciudadana de forma equitativa con el lograr impacto en el desarrollo general de la población, con pertinencia cultural.



## Estructura Orgánica (Anexo 3)





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

# 85.71% 90.38% 100% 86 %0 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 14/02/2015 **ANEXO No.4** 14/10/2014 SAN LORENZO, 23 DE 11-2,014 PRIMARIA DE DOS AULAS DE DOS NIVELES (CUATRO AULAS), SECTOR I ALDEA TALQUICHO, , SAN LORENZO, SAN MARCOS. VEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO Y BORDILLOS TRAMO I, ALDEA RIO HONDO SAN LORENZO, MEJORAMIENTO ESCUELA ORENZO, SAN MARCOS.



## Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE: SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	% DE AVANCE FISICO AL 31	DE DICIEMBRE DE 2013	100%	100%	100%	100%	100%	100%	%98
	NCIERO AL 31 DE Æ 2013	%	17%	86%	¥86	100%	21.00%	É	É
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	VALOR	0 063,393.00	0 0377,005.20	0 0436,318,54	0 0648 500,00	00,173,900,00	0	0
	ION DEVEN GADA	CIO CIO 2013	0	0	٥	0	0	0	0
	EJECUCION	DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0	o	o
	COSTO	AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	0,372,900,00	205,820,00	18/06/2014 (2445.223,00	Q649.500,00	Q 5, 590,000.00	0574.362,00	Q 425.580,00
		FECHA FINALIZACIO N	17/06/2014	18/07/2014		21/08/2014	14/02/2015	24/07/2014	24/07/2014
(zales)		FECHA DE INICIO	17/04/2014	18/04/2014	18/04/2014	21/04/2014	14/04/2014	24/04/2014	24/04/2014
(Cifras expresadas en quetzales)		CONTRATISTA	AMERICANA	LAS VEGAS C.H.R.M	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS R.S.	S.M.C.	S.M.C.	CODIMA	CODIMA
(Cifras expre		FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONTRATISTA	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS
	ACTA DE	AUTORIZA CIÓN DE LA OBRA	02-2,014	03-2,014	04-2,014	05-2,014	01-2,014	07-2,034	06-2,014
		PARTIDA	32-0101-0015-0-0-2 STUADO	29-0101-0002-0-0-2 CIRCULACIÓN DE VEHICUCO		32-0101-0014-0-0-2 IVA PAZ	32-0101-0014-0-0-2 IVA PAZ	32-0101-0015-0-0-2 STUADO	32-0101-0014-0-2 IVA PAZ
		MBRE Y UBICACIÓN DE LA OS	MEDDRAMENTO DE CAMINO RUNAL, CON EMPEDADO + MUIRO DE CONTENCON ENTRADA AL CEMENTENO, ALDEA, COGNITO, SAN 125983 (DREVOS, SAN MARCOS.	MELORAMIENTO CAMBINO RUBAL, CON EMPEGRADO SEGUNDA FASE SECTOR LOS FLORENCIOS CASERÍO LA CABALLERA, SAN LORENZO, 128969 SAN MARICOS.	MEJORAMIENTO CAMINO RUBAL CON NOVELACION ENTRADA LAS PEDRECITAS HACA CANTON LBERIA, ALDEA 32-010-0017-00-1 RIO HONDO, SAN LORENZO, (DRICULACION SAN MARCOS.	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EL REFORMADOR SAN LORENZO, SAN MARCOS.	"CONSTRUCCION EDIFICIO[S] SALON DE LISOS MULTIPLES, Y AREAS RECREATIVOS, CARECTERA MUNICIPAL, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO, COSTADO IGLESIA CATOLICA, CABECERA MUNICIPAL, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	MEJORAMIENTO CAMIINO RURAL CON EMPEDRADO SECTOR LOS RABANALES, ALDEA CERRO GRANDE, SAN LOFENZO, SAN MARCOS.
		CODIGO	125983	0720	3 140364	4 141515	145240	6 146349	7 125975
		Š	1	*	m	4			



78 96.3%	100%	×
52.90%	28%	
0 0 0. 221,862,60	0 0 0.63,298/34	
419, 400.00	0, 226,065,59	A DEPT OF THE PARTY OF THE PART
20/08/2014	30/12/2014	Audion Speed
20/05/2014	30/09/2014	Laurence insperselle Manage Lebest Construction Publicory Aubtron Colegisado No. 4044
CONSTRU-AGRO	CONSTRU-AGRO	C. Migned
FONDOS MUNICIPALES	FONDOS MUNICIPALES	NOAD DE STANDARD OF STANDARD O
08-2,014	09-2,014	CO 23 DE ABRIL DE 2015.
32-0101-0014-0-0-2 IVA PAZ	32-0101-0014-0-0-2 IVA PAZ	SAN LORENZO, 23 DE ABRIL DE 2015.
MEJORAMIENTO CAMINO RUBAL CON EMPEDRADO SECTOR LA CUESTA LA GIENAGA, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO SECTOR LA CUMBRE, ALDEA CERRO GRANDE, SAN LORENZO, 32-0101-0014-0-0-2 SAN MARICOS.	f. DIRECTOR DAP
60	9 125985	



# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

